



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO - 252863103001-2021-00213-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA

gerencia.admin@hevaran.com ; juridico.sc@hevaran.com ;
[coordinación.sc@hevaran.com](mailto:coordinacion.sc@hevaran.com)

DEMANDADO: ELSY LILIANA BAYONA REGINO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Corrija el poder, teniendo en cuenta que el mismo no contiene las obligaciones objeto de recaudo, así como tampoco el nombre de la persona contra quien se dirige la demanda. Lo anterior, conforme al artículo 74 del C.G.P.
2. Corrija la pretensión 1.1. con relación a las cuotas 16 a 23 del pagaré No. **204119044120** teniendo en cuenta que, al sumar el capital de la cuota y los intereses de plazo de cada periodo, el rubro es superior a la cuota pactada de \$1'259.015.34 conforme a lo consignado en el título valor.
3. Aporte el plan de amortización del pagaré No. **202300001442** en donde se evidencia el valor de la cuota pactada y sus respectivos intereses, toda vez que el aportado no contiene la información del plan de pagos en donde pueda verificarse que los rubros solicitados por dichos conceptos corresponden efectivamente a los pactados.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE